



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

184ª reunión

(París, 30 de marzo - 15 de abril de 2010)*

184 EX/Decisiones

PARÍS, 14 de mayo de 2010

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 184ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| 1 Orden del día y calendario de la reunión | 1 |
| 2 Aprobación de las actas de las reuniones 182 ^a y 183 ^a | 1 |
| 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 1 |
| PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME | 2 |
| 4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2008-2009) | 2 |
| 5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores | 6 |
| 6 Informes de la Directora General sobre otros temas específicos | 11 |
| 7 Informes de los órganos rectores de los institutos de categoría 1: Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto | 13 |
| 8 Informes del Auditor Externo | 14 |
| ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA | 15 |
| Educación | 15 |
| 9 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y observaciones de la Directora General al respecto | 15 |
| 10 Repercusiones de la actual crisis financiera y económica en los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) | 15 |
| 11 Ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): estrategia para la segunda mitad del Decenio e informe de mitad de periodo | 17 |
| Cultura | 19 |
| 12 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 182 EX/15 | 19 |
| Comunicación e información | 20 |
| 13 Tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible: seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) | 20 |
| Actividades intersectoriales | 21 |
| 14 Rabrindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado: propuestas concretas para la ejecución de un programa interdisciplinario e intersectorial relacionado con su obra | 21 |

| | | |
|--|---|-----------|
| 15 | Informe de la Directora General sobre la labor de la UNESCO en torno a una cultura de paz | 22 |
| Institutos y centros | | 22 |
| 16 | Informe de la Directora General sobre los estudios de viabilidad para la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO | 22 |
| MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN..... | | 23 |
| 17 | Reducción de los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo..... | 23 |
| ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS | | 25 |
| 18 | Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto | 25 |
| 19 | Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones en el marco de la Decisión 104 EX/3.3..... | 25 |
| 20 | Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO | 27 |
| 21 | Informe de la Directora General, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) a efectos de la revisión de sus Estatutos | 29 |
| 22 | Aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales..... | 29 |
| 23 | Informe sobre la décima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación..... | 30 |
| [24 | Revisión de los Estatutos de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST)]..... | 30 |
| 25 | Principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) | 30 |
| ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | | 35 |
| 26 | Informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2008-2009 (34 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2009, ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2008-2009 N° 45 sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) | 35 |
| 27 | Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2009 | 36 |
| 28 | Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO..... | 37 |

| | |
|--|-----------|
| RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES..... | 38 |
| 29 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares | 38 |
| ASUNTOS GENERALES | 38 |
| 30 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 182 EX/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados | 38 |
| 31 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 182 EX/55..... | 40 |
| 32 Fechas de la 185ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 185ª reunión | 42 |
| ASUNTOS SUPLEMENTARIOS | 43 |
| 33 Informe de la Directora General sobre la respuesta de la UNESCO al terremoto de Haití..... | 43 |
| 34 Composición del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas (FA/EG) del Consejo Ejecutivo | 47 |
| 35 Modificación de los Estatutos del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia | 47 |
| 36 Fomento de una educación moderna, de calidad e inclusiva | 48 |
| 37 Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén | 49 |
| SESIÓN PRIVADA | 51 |

1 Orden del día y calendario de la reunión (184 EX/1 Prov. Rev. *(Corr. en inglés solamente)*; 184 EX/INF.1 Prov. Rev.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 184 EX/1 Prov. Rev. *(Corr. en inglés solamente)* y 184 EX/INF.1 Prov. Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 5 (IV, VI-IX, XIII), 6 (II, VIII), 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 30, 31, 35, 36 y 37 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4 y 5 (V);
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 5 (I-III, X-XII), 6 (I, III-VII), 8, 17, 26, 27 y 28 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4 y 5 (V);

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta**, los puntos 14, 16, 21 y 33.

(184 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de las reuniones 182^a y 183^a (182 EX/SR.1-15 y Corr. y 183 EX/SR.1-2 *(Corr. en francés solamente)*)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de sus reuniones 182^a y 183^a.

(184 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (184 EX/INF.13; 184 EX/INF.18)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(184 EX/SR.2; 184 EX/SR.7)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

- 4 **Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2008-2009)** (184 EX/4 - 36 C/3 Proyecto; 184 EX/4 Add.; 184 EX/INF.10; 184 EX/INF.11; 184 EX/INF.14; 184 EX/INF.15; 184 EX/INF.17 y Corr.; 184 EX/41; 184 EX/42)

I

Informe sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5) y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (C/3)

El Consejo Ejecutivo,

A

Contenido del informe

1. Recordando la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, y la Resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (C/3),
2. Recordando además la Resolución 34 C/89 en la que se invitaba al Consejo Ejecutivo a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Habiendo examinado el documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto,
4. Toma nota de los progresos alcanzados, según se consignan en el documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto:
 - en el Gran Programa I (Educación), especialmente con respecto al logro de los objetivos de la Educación para Todos, la elaboración de políticas educativas integrales que abarquen temas transversales y la ampliación de la impartición de educación más allá del sistema formal de enseñanza primaria por medio de la sensibilización, conferencias mundiales de alto nivel y la participación activa en los procesos de coordinación en los países;
 - en el Gran Programa II (Ciencias Exactas y Naturales), especialmente en lo que hace a la cuestión de la adaptación al cambio climático mundial en el marco de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (PHI, COI, MAB, PICG, PICF) y la revisión de la política científica, tecnológica y en materia de innovaciones en muchos países, en particular de África;
 - en el Gran Programa III (Ciencias Sociales y Humanas), especialmente con respecto al fomento de respuestas normativas para mitigar las consecuencias sociales negativas de la crisis financiera, y la sensibilización a temas relacionados con la ética de la ciencia, en particular la clonación humana y la gobernanza internacional, y el principio de responsabilidad social y salud;

- en el Gran Programa IV (Cultura), especialmente por lo que se refiere a la integración de la cultura en las estrategias nacionales de desarrollo y la traducción de los principios de la diversidad cultural en políticas relativas a los procesos de desarrollo;
 - en el Gran Programa V (Comunicación e información), especialmente con respecto a la sensibilización a la libertad de expresión como derecho humano fundamental, el reconocimiento de que medios de comunicación pluralistas, libres e independientes y un acceso universal al conocimiento y a la información son factores importantes para el logro del desarrollo sostenible, y el compromiso de apoyar a los Estados Miembros mediante el asesoramiento sobre políticas y la creación de capacidades, en particular para la conservación de archivos inscritos en el Registro “Memoria del Mundo”;
 - en el marco de la prioridad global *Atender las necesidades de África*, especialmente por lo que se refiere al apoyo a la ejecución del Plan de Acción del Segundo Decenio de Educación para África (2006-2015) y el fortalecimiento de las capacidades en las esferas de la alfabetización y en todos los niveles de enseñanza, la revisión de las políticas científicas en 17 países, la promoción de un entorno normativo propicio para la participación de los jóvenes en la formulación de políticas, el aumento de las capacidades nacionales de gestión y conservación de bienes del patrimonio mundial y una mayor movilización en favor del desarrollo de los medios de comunicación y las infoestructuras;
 - en el marco de la prioridad global *Promover la igualdad entre hombres y mujeres*, especialmente en lo que hace a aumentar las posibilidades de aprendizaje de las mujeres, mejorar la adecuación de los materiales de lectura a las necesidades de los hombres y las mujeres, incluso en los medios de comunicación, y ampliar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, en particular en el plano comunitario, así como la utilización de la perspectiva de género en las evaluaciones de las necesidades;
5. Invita a la Directora General a atender los problemas o desafíos señalados en relación con cada gran programa, en particular los de carácter transversal, como la iniciativa “Unidos en la acción” del sistema de las Naciones Unidas y la programación conjunta de las Naciones Unidas en los países, los dispositivos intersectoriales, entre otras cosas con respecto a la contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la aplicación de las convenciones, el aumento de las capacidades en los países, una mayor integración del enfoque basado en los derechos humanos en todas las actividades de la UNESCO, un mayor fortalecimiento de las iniciativas en curso con el fin de combatir el racismo y la discriminación racial, y el imperativo de aprovechar y dar a conocer mejor las competencias de la UNESCO;
 6. Invita también a la Directora General a analizar las enseñanzas extraídas, en particular con respecto a los efectos, la relación costo-eficacia y la sostenibilidad, y a aplicar los elementos más pertinentes a las actividades de toda la Organización;
 7. Invita además a la Directora General a que, en la elaboración del próximo Proyecto de Programa y Presupuesto (36 C/5), tome en cuenta las enseñanzas que puedan extraerse del análisis de la información facilitada en el documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto y de la información pormenorizada que se presenta en línea, y utilice provechosamente los elementos empíricos complementarios que figuran en las evaluaciones de los objetivos estratégicos del programa;

B

Presentación del informe

8. Recordando la Resolución 34 C/89, la Decisión 176 EX/29 y la Parte II del documento 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto (*Rev. en inglés solamente*),
9. Reiterando su empeño en utilizar la gestión basada en los resultados (RBM) como instrumento esencial para que los órganos rectores adopten decisiones estratégicas fundadas en datos empíricos,
10. Subrayando la contribución que se espera del documento C/3 en cuanto a la rendición de cuentas sobre los resultados y la transparencia financiera y administrativa, y como instrumento para el proceso de planificación de los futuros ciclos del programa,
11. Considerando que el documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto se basa en los esfuerzos constantes por reforzar la presentación de informes sobre los resultados de la ejecución de los programas, en cumplimiento de la Resolución 34 C/89,
12. Observando que, en tanto que el informe se centra en las principales novedades en la ejecución de los grandes programas, se puede consultar en el sitio web de la UNESCO información detallada sobre los resultados obtenidos en relación con todos los grandes programas y todos los demás capítulos (incluidos los servicios centrales), así como información complementaria sobre los resultados obtenidos con respecto a la participación de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en los procesos de programación común por país de las Naciones Unidas,
13. Acoge con agrado el mayor empeño en presentar realizaciones y desafíos ilustrativos en relación con las dos prioridades globales, *Atender las necesidades de África y Promover la igualdad entre hombres y mujeres*, así como con los dispositivos intersectoriales y cada una de las cinco funciones de la UNESCO;
14. Toma nota con reconocimiento de las mejoras resultantes de la formación en curso sobre la práctica general de la gestión basada en los resultados (RBM) que ha señalado el Servicio de Supervisión Interna (IOS), en particular en la preparación del documento C/5 y la definición y el logro de los resultados esperados relativos a las funciones básicas;
15. Acoge también con agrado la Parte II del documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto que contiene observaciones y conclusiones del IOS que son decisivas para la consolidación del seguimiento y la presentación de informes basados en los resultados;
16. Subraya, empero, que se han conseguido avances limitados en la solución de algunos de los problemas señalados por el IOS en el documento 35 C/3, y que se deben adoptar medidas para superar las principales dificultades mencionadas a continuación, que obstaculizan la programación, el seguimiento y la presentación de informes basados en los resultados:
 - a) una programación y presentación de informes demasiado centradas en los productos (en vez de basarse en los resultados);
 - b) una escasa utilización de sistemas formales de seguimiento y de instrumentos de acopio de datos;
 - c) la falta de datos de seguimiento procedentes de los beneficiarios para evaluar la calidad y la utilidad;

- d) la falta de datos sobre la situación inicial y de objetivos de referencia con respecto a algunos resultados esperados;
- e) la falta de indicadores apropiados para las intervenciones cualitativas, como los resultados esperados en materia de aumento de capacidades y formulación de políticas;

17. Invita a la Directora General a:

- hallar medios para superar los problemas relativos a la gestión basada en los resultados señalados en los párrafos 78 a 87 del documento 184 EX/4 - 36 C/3 - Proyecto y a informarle en su 186ª reunión acerca de sus intenciones y las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) a fin de mejorar los informes de seguimiento con vistas al próximo documento C/3 (37 C/3);
- hacer esfuerzos mayores y más específicos para lograr que en todo el proceso de elaboración de los documentos C/5 se utilicen indicadores de resultados de calidad, así como datos sobre la situación inicial y objetivos de referencia, a fin de propiciar informes basados en los resultados más cualitativos en los futuros documentos C/3;
- presentar en los documentos EX/4 y C/3 unos análisis basados en datos empíricos sobre la medida en que se han obtenido los resultados esperados y en que éstos han contribuido al logro de las prioridades sectoriales bienales y los objetivos estratégicos de la Estrategia a Plazo Medio, y sobre el grado de eficacia y eficiencia con que se han utilizado los recursos financieros y humanos;
- proseguir los esfuerzos encaminados a facilitar el acceso a SISTER 2, y organizar reuniones periódicas de formación apropiadas para las delegaciones permanentes;

18. Invita también a la Directora General a presentarle cada año, en su reunión del primer semestre, informes analíticos detallados y, en su reunión del segundo semestre, informes más concisos.

II

El Año Internacional de la Juventud (2010) proclamado por las Naciones Unidas y la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África elaborada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 184 EX/4, en el que figura el Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto correspondiente al Gran Programa III,
2. Considerando la Resolución 64/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua", que sitúa a la juventud entre las principales prioridades mundiales,
3. Convencido de que el mayor recurso de África es su población juvenil, y de que mediante la participación plena y activa de sus jóvenes los africanos podrán superar las dificultades que les aguardan,

4. Teniendo en cuenta la Carta Africana de la Juventud de la Unión Africana, en la que se invita a todos los Estados Miembros a fomentar una política global y coherente relativa a la juventud,
5. Recordando la Declaración de Uagadugú aprobada por el primer Foro Africano de la Juventud de la UNESCO (Burkina Faso, 24-28 de septiembre de 2007), en la que se encomienda a la UNESCO la tarea de alentar, apoyar, seguir y fomentar actividades de y para los jóvenes,
6. Observando que, en el contexto de la proclamación por las Naciones Unidas de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, todavía no se ha planeado ninguna actividad concreta al respecto en la región de África,
7. Acogiendo con agrado la labor realizada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO para elaborar la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África, en estrecha colaboración con los Estados Miembros africanos,
8. Reconociendo el amplio proceso de consultas gracias al cual han participado en la elaboración de la Estrategia diversos asociados, entre ellos la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, las comunidades económicas regionales, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones juveniles africanas, universidades y el sistema de las Naciones Unidas,
9. Recordando asimismo la importancia que se concede a la juventud, y en particular a la juventud africana, en el Gran Programa III y en la Prioridad África en el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado),
10. Pide a la Directora General que tome en cuenta la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África en sus propuestas preliminares relativas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5);
11. Invita a la Directora General a informarle en su 185ª reunión sobre la ejecución prevista de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África y las actividades planeadas para celebrar el Año Internacional de la Juventud (2010) proclamado por las Naciones Unidas.

(184 EX/SR.9)

5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (184 EX/5 y Add.-Add.4; 184 EX/INF.7; 184 EX/41; 184 EX/42 y Add.)

I

Armonización de los ciclos de planificación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 181 EX/49,
2. Toma nota de la información facilitada por la Directora General en el documento 184 EX/5 (subpuntos III y XII) y de la información suplementaria proporcionada por la Secretaría durante la presente reunión del Consejo (documento 184 EX/FA/EG);

3. Pide a la Directora General que le presente en su 185ª reunión, en relación con los debates del Consejo sobre la descentralización, un informe completo sobre las posibles hipótesis de armonización de los ciclos de programas, que comprenda las repercusiones programáticas y de gestión para la UNESCO;
4. Invita al Comité Especial a que examine la propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y el informe de la Directora General al respecto, y a que presente propuestas al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión;
5. Invita a la Directora General a que le presente en su 186ª reunión un informe de seguimiento al respecto.

II

Representación geográfica del personal de la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/93 y su Decisión 182 EX/41,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/5 (subpunto X),
3. Toma nota de la información que contiene y del plan de trabajo propuesto para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría (2010-2015);
4. Observa la lenta aplicación de las medidas concretas destinadas a mejorar la representación geográfica, en particular de los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados;
5. Toma nota con satisfacción de la voluntad de la Directora General de reforzar el Programa de Jóvenes Profesionales, que es uno de los medios posibles para mejorar la representación geográfica en la Secretaría;
6. Invita a la Directora General a presentarle cuanto antes una nota de información sobre la representación geográfica de los diez Jóvenes Profesionales del bienio 2010-2011;
7. Exhorta a la Directora General a poner en práctica el plan de trabajo propuesto;
8. Invita asimismo a la Directora General a presentarle en su 185ª reunión una nota de información sobre:
 - a) los avances realizados en la aplicación de las medidas concretas y el plan de trabajo;
 - b) la situación de la representación geográfica, por país, del personal de la Secretaría.

III

Progresos realizados en la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos para el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/7 y las Decisiones 174 EX/9, 175 EX/4 (III), 176 EX/5 (II), 179 EX/29 y 181 EX/54, relativas a la creación del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación, a la situación del mismo y a la elaboración de una estrategia de recaudación de fondos para el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación,
2. Recordando además su Decisión 182 EX/5 (III), en la que invitó a la Directora General a presentarle, en su 184ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos,
3. Da las gracias a la Directora General por haberle presentado un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos y toma nota con satisfacción del compromiso asumido por la Directora General, reiterado en la reunión de información del Consejo Ejecutivo celebrada el 4 de febrero de 2010, de fortalecer activamente el Programa/Fondo, entre otras cosas promocionándolo en todos los grandes eventos internacionales;
4. Toma nota de que la Directora General ha hecho hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur en las actividades de todos los grandes programas en el momento de afinar los planes de trabajo correspondientes al documento 35 C/5 Aprobado y al preparar los planes de trabajo relativos al documento 36 C/5 y el programa adicional complementario de los documentos 35 C/5 y 36 C/5;
5. Acoge con agrado la organización por el Comité Directivo del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación de una mesa redonda sobre el tema: “Cooperación Sur-Sur/financiación en materia de educación: oportunidades y retos” en la Sede de la UNESCO el 17 de diciembre de 2009, que tuvo lugar conjuntamente con el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur celebrado por primera vez en la UNESCO y en el marco de la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos;
6. Toma nota con satisfacción de la difusión, en un documento de información del Consejo Ejecutivo, del informe resumido de la mesa redonda sobre el tema: “Cooperación Sur-Sur/financiación en materia de educación: oportunidades y retos”;
7. Observa con gran preocupación que los proyectos piloto en curso en distintas regiones no pueden sostenerse sin una financiación que provenga del Presupuesto Ordinario o de contribuciones extrapresupuestarias, y de nuevos donantes;
8. Celebra las medidas adoptadas por la Secretaría para aplicar la estrategia de recaudación de fondos, comprendidas las cartas enviadas por la Directora General a posibles donantes, a fin de obtener más financiación para el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación;
9. Expresa su satisfacción por el compromiso asumido por la Directora General de recabar fondos para el proyecto piloto de Asia y el Pacífico en el marco del programa adicional complementario, y pide a la Directora General que contemple la posibilidad de hacer otro tanto en beneficio de otros proyectos regionales;

10. Toma nota con profundo pesar de que, pese a que la Educación para Todos (EPT) es un objetivo prioritario para la UNESCO, hasta la fecha sólo países en desarrollo han contribuido al Programa/Fondo, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que refuercen su apoyo a la cooperación Sur-Sur;
11. Insta encarecidamente a los asociados para el desarrollo a incrementar su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular Norte-Sur-Sur aportando contribuciones al Programa/Fondo;
12. Agradece a la Directora General su compromiso para con el Programa/Fondo y celebra su intención de asignar el 0,5% de los recursos del Programa Ordinario destinados a los grandes programas a la financiación de proyectos de cooperación Sur-Sur en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
13. Invita a la Directora General a intensificar la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos, en particular mediante la activa sensibilización de otros programas de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos, entre ellos el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y otros donantes;
14. Invita asimismo a la Directora General a informarle, en su 185ª reunión, sobre los progresos realizados en la obtención de nuevos recursos mediante la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos, y a presentarle un informe detallado sobre los avances logrados en la ejecución de los proyectos piloto.

IV

Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 182 EX/5 (II) relativas a la cuestión de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 5 (subpunto IV) de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.1 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR. 9)



Consejo Ejecutivo

184ª reunión

184 EX/PX/DR.1
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 5 Subpunto IV: Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 182 EX/5 (II) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (184 EX/5)

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por^{*}: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/5 (IV) y Add.,
2. Recordando el documento 182 EX/5 (V),
3. Recordando también las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión, 177 EX/20, 179 EX/9 y 179 EX/52,
4. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18, 32 COM 7A.18 y 33 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31ª (Christchurch, 2007), 32ª (Quebec, 2008) y 33ª (Sevilla, 2009), respectivamente,
5. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes del Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción, a petición de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO al respecto,
6. Recordando también la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso relativo a “las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado” con respecto a la aplicabilidad de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) en el territorio palestino ocupado y los deberes conexos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados al respecto,
7. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
8. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado (febrero de 2009), que elaboró el Centro del Patrimonio Mundial,
9. Deplorando profundamente a este respecto el aplazamiento de la reunión técnica de seguimiento programada para el 12 de noviembre de 2008, cuya organización se solicitó en la Decisión 33 COM 7A.18, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Sevilla y reiterada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/5 (II), así como de la visita de expertos técnicos jordanos al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que estaba prevista para el 27 de julio de 2009 y las visitas solicitadas el 17 de diciembre de 2009 y el 9 de marzo de 2010, debido a la negativa reiterada de las autoridades israelíes que impidieron a los expertos jordanos acceder a este sitio para efectuar las mediciones necesarias para finalizar el proyecto jordano, de conformidad con la

^{*} Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo, Viet Nam y Zimbabwe.

decisión del Comité del Patrimonio Mundial (33 COM 7A.18) adoptada en Sevilla y reiterada en la Decisión 182 EX/5 (II) del Consejo Ejecutivo,

10. Reconociendo la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
11. Pide que, a pesar de la decisión mencionada en el párrafo 10, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y deberes de dichas partes como se estipula en las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Reafirma a este respecto que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
13. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Decisión 33 COM 7A.18) y pide, a este respecto, que las autoridades israelíes reanuden la cooperación con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
14. Lamenta profundamente que Israel siga actuando unilateralmente haciendo caso omiso de las disposiciones pertinentes de los instrumentos mencionados en el párrafo 5, la Decisión 33 COM 7A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Sevilla, 2009) y la Decisión 182 EX/15 del Consejo Ejecutivo, y contrariamente al objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008, cuya finalidad era encontrar entre todas las partes interesadas una solución aceptada, coordinada y supervisada con respecto a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
15. Reafirma también la necesidad de que Israel coopere a fin de facilitar el acceso de expertos jordanos y del Waqf al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y reitera su llamamiento a la Directora General para que organice cuanto antes una reunión técnica de seguimiento, una vez que las partes interesadas se hayan puesto de acuerdo;
16. Reafirma asimismo que todavía está en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, bajo el mandato de la UNESCO, que permite tomar en consideración los proyectos presentados durante el encuentro de profesionales antes mencionado, y que el Centro del Patrimonio Mundial está siguiendo detenidamente las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo de seguimiento reforzado;
17. Exhorta a Israel a que posibilite el acceso necesario al sitio a los expertos jordanos y los del Waqf, en particular para efectuar las mediciones necesarias para el proyecto conceptual propuesto por Jordania y evaluado por el ICOMOS y el ICCROM; y a que permita a Jordania, en su calidad de parte interesada, a presentar su proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
18. Da las gracias a la Directora General por sus gestiones para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
19. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento al respecto en su 185ª reunión.

6 Informes de la Directora General sobre otros temas específicos (184 EX/6 Partes I y Add.-Add.2, III, IV y Corr., V y Corr., VI y Add. y VII; 184 EX/INF.8; 184 EX/41; 184 EX/42)

I

Utilización de contratos individuales de consultoría y contratos de honorarios en la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 181 EX/40,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/6 Parte IV y Corr. y 184 EX/INF.8,

3. Toma nota de los datos, los análisis y la información cualitativa preliminar presentados en el documento 184 EX/6 Parte IV y Corr. y alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos por suministrar más información sobre el contenido de los contratos de consultoría y los productos que han de entregarse;
4. Subraya la necesidad de transparencia en la contratación de consultores individuales y en la utilización de contratos de honorarios;
5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Insta a la Directora General a aplicar las recomendaciones 5 y 6 del Informe del Auditor Externo relativas a la realización de la Fase 2 de STEPS para que haya una única base de datos relativa a los contratos temporales;
7. Invita a la Directora General a presentarle en su 186ª reunión, a la luz de los debates de la presente reunión, su siguiente informe sobre la utilización de contratos de consultoría y de contratos de honorarios.

II

Actividad editorial de la UNESCO y Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 179 EX/31 (I), 180 EX/40 (I) y 181 EX/39,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/6 Parte V y Corr. y 184 EX/INF.8,
3. Toma nota de los avances logrados hasta la fecha por la Directora General en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo;
4. Reconoce el interés de la Directora General en aplicar una nueva política editorial para mejorar la calidad de la producción y reforzar la notoriedad de la UNESCO y toma nota de ello;
5. Toma nota asimismo del Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011 (lista preliminar) presentado en el sitio web de la UNESCO;
6. Expresa su preocupación por el aumento del número de publicaciones previstas en la lista preliminar del Plan para 2010-2011 y por el hecho de que la lista preliminar no incluye todavía, como se pedía en la Decisión 179 EX/31 (I), información sobre la finalidad, la demanda y el efecto deseado;
7. Expresa también su preocupación por las dificultades encontradas para lograr un alto grado de diversidad lingüística en el Plan;
8. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos, dentro de los límites del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5 Aprobado), a fin de:
 - a) designar a un responsable y/o coordinador de publicaciones en cada sector, oficina e instituto;
 - b) finalizar la formación de los funcionarios de la Sede y las oficinas fuera de la Sede sobre la política editorial;

- c) terminar de poner en funcionamiento la herramienta de seguimiento de las publicaciones de la UNESCO;
 - d) utilizar indicadores cualitativos y cuantitativos para medir la difusión y la incidencia de las publicaciones;
 - e) concebir métodos y herramientas adecuados para calcular las tiradas, una vez definidos los públicos destinatarios y previstas las modalidades de publicación;
 - f) mejorar la diversidad lingüística de las publicaciones;
 - g) reforzar *El Correo de la UNESCO* reactivando la versión impresa de la publicación, mediante nuevas asociaciones y fondos extrapresupuestarios, teniendo en cuenta la diversidad lingüística;
9. Alienta a la Directora General a velar por que se traduzcan cuanto antes al francés las directrices de la UNESCO en materia de publicaciones (UNESCO Publications Guidelines), para distribuir las ampliamente al personal y facilitar así su aplicación;
 10. Pide a la Directora General que invite al Servicio de Supervisión Interna (IOS) a incorporar periódicamente en sus planes de auditoría una selección de publicaciones de la Sede y las oficinas fuera de la Sede;
 11. Pide también a la Directora General que le someta en su 185ª reunión un informe sobre los avances realizados en la aplicación de esta decisión y le presente una versión revisada del Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011.

(184 EX/SR.9)

7 Informes de los órganos rectores de los institutos de categoría 1: Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (184 EX/7; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del párrafo 1 del Artículo V de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IUE) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 182 EX/19,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde julio de 2009 (184 EX/7),
3. Acoge con satisfacción las realizaciones del Instituto en los últimos seis meses y el hecho de que las consecuencias financieras y administrativas se ciñan claramente a los parámetros establecidos en el documento 34 C/5 Aprobado;
4. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a presentarle un informe en su 186ª reunión.

(184 EX/SR.9)

8 Informes del Auditor Externo (184 EX/8 Partes I, II, III y Corr., IV y V; 184 EX/INF.8; 184 EX/41)

I

**Aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo
relativas a las auditorías realizadas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 182 EX/39,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/8 Parte I y 184 EX/INF.8,
3. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y pide a la Directora General que aplique a su debido tiempo las recomendaciones que requieran la adopción de medidas complementarias.

II

**Informe de auditoría sobre
el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (WHC)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 184 EX/8 Parte III y Corr.,
2. Recordando las Decisiones 6 EXT.COM/6, 28 COM 11 y 29 COM 16 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial,
3. Toma nota de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General que figuran en el mencionado documento;
4. Observa que el Auditor Externo no formuló ninguna recomendación con respecto a la sección 5 del Informe (184 EX/8 Parte III);
5. Insta a la Directora General a aplicar las recomendaciones del Auditor Externo lo antes posible, y en particular a:
 - a) finalizar la contratación de un director adjunto encargado de la gestión en el Centro del Patrimonio Mundial;
 - b) mejorar la distribución geográfica del personal del Centro del Patrimonio Mundial, especialmente en la categoría del Cuadro Orgánico, prestando especial atención a las candidaturas procedentes de países en desarrollo;
 - c) utilizar la estructura presupuestaria revisada adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su Decisión WHC-03/6 EXT.COM/6 para informar sobre todas las fuentes de financiación utilizadas por el Centro del Patrimonio Mundial, y tener en cuenta la Decisión 33 COM/16B, párrafo 5;
 - d) mejorar la proporción del personal del Centro especializado en el ámbito del patrimonio natural;
6. Invita a la Directora General a que someta el Informe del Auditor Externo (184 EX/8 Parte III) a la consideración del Comité del Patrimonio Mundial.

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Educación

9 **Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y observaciones de la Directora General al respecto (184 EX/9; 184 EX/42)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 184 EX/9,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo además la excelente calidad de las relaciones que se han establecido a lo largo de los años entre la Universidad de las Naciones Unidas y la UNESCO,
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas;
5. Expresa su reconocimiento por la participación activa y ampliada de la Universidad de las Naciones Unidas en los programas y las actividades de la UNESCO, especialmente en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, y en particular en las Cátedras UNESCO-UNU, así como en las conferencias mundiales sobre la educación superior, la ciencia y el desarrollo sostenible;
6. Destaca la necesidad de que la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas sigan colaborando en ámbitos en los que compartan competencias y capacidades;
7. Invita a la Universidad de las Naciones Unidas a proseguir la aplicación del concepto de “institutos hermanados”, especialmente en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y los Estados Árabes, alentando la cooperación entre la Universidad de las Naciones Unidas y los centros de categoría 2 así como con otros centros y universidades de esas regiones, en materia de investigación y de fortalecimiento de las capacidades;
8. Invita a la Directora General a que comunique al Presidente del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas el texto de la presente decisión.

(184 EX/SR.9)

10 **Repercusiones de la actual crisis financiera y económica en los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) (184 EX/10; 184 EX/42)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/15 y las Decisiones 174 EX/9, 174 EX/10, 180 EX/7 y 181 EX/57,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/10,
3. Reiterando las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Conferencia Internacional de Educación en su 48ª reunión, en las que se subrayó que la financiación de la educación debería ser una de las principales prioridades y que la crisis financiera

no debería usarse como excusa para reducir los recursos asignados a la educación, ni en el plano nacional ni en el internacional,

4. Expresa su honda preocupación ante el hecho de que, en algunos países, la crisis financiera y económica mundial esté afectando gravemente la financiación de todos los sectores en que actúa la UNESCO, en particular la educación y el logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT);
5. Acoge con satisfacción la Declaración de Addis Abeba e insta a la UNESCO y a todos los Estados Miembros a aplicar sus 12 puntos para la acción;
6. Exhorta a los asociados para el desarrollo a cumplir los compromisos contraídos anteriormente, lo que redundaría en un gran aumento de la financiación en favor de los países en desarrollo y a su vez en la mitigación de las repercusiones de la crisis financiera mundial al adoptarse medidas encaminadas a proteger especialmente a los grupos más vulnerables y marginados;
7. Acoge con satisfacción los esfuerzos de los Estados Miembros por crear mecanismos de financiación innovadores en favor de la educación;
8. Invita a la Directora General a seguir vigilando los efectos de la crisis financiera y económica en la educación en los Estados Miembros, sobre todo en los países en desarrollo y muy especialmente en los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS);
9. Respalda firmemente a la Directora General en su empeño de reforzar y reafirmar la función de dirección y coordinación que desempeña la UNESCO en lo que respecta a la EPT, con el fin de intensificar las actividades de sensibilización y realización de campañas dirigidas a los destinatarios adecuados en cooperación con los asociados pertinentes;
10. Alienta a la Directora General a no escatimar esfuerzos para lograr que se conceda un lugar apropiado a la educación y la igualdad entre hombres y mujeres en la reunión de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2010, y que los dos ODM relacionados con la educación se consideren en la perspectiva más amplia de la EPT;
11. Invita a la Directora General a impulsar, junto con otros organismos de las Naciones Unidas, iniciativas destinadas a interrelacionar los ODM vinculados a la educación con los demás ODM, a fin de aumentar la sinergia y avanzar hacia la realización de la EPT y de los objetivos de Dakar, en particular mediante actividades conjuntas en materia de educación, alimentación y salud;
12. Invita también a la Directora General a que examine y evalúe, en cooperación con los principales asociados, el marco global para el apoyo político y financiero a la educación y la EPT, comprendido el papel de las futuras reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT;
13. Pide a la Directora General que promueva la cooperación Sur-Sur y el intercambio de prácticas idóneas con miras a la consecución de los ODM relacionados con la educación y los objetivos de la EPT;
14. Invita además a la Directora General a estudiar la factibilidad de organizar una conferencia sobre promesas de ayuda para el logro de los objetivos de la EPT y de los ODM relativos a la educación, y posibles fechas a esos efectos;

15. Pide asimismo a la Directora General que incluya en los informes de actividades que le presente en su 185ª reunión información actualizada sobre:
- a) las repercusiones de la actual crisis financiera y económica en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr los objetivos de la EPT, y la contribución aportada por la UNESCO a los países en desarrollo con ese fin;
 - b) la situación actual del cumplimiento de anteriores promesas de los asociados para el desarrollo en favor de la educación y la EPT;
 - c) las actividades y los logros de la UNESCO en la preparación de la Cumbre sobre los ODM que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2010;
 - d) ideas y propuestas concretas sobre nuevas modalidades de cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas con objeto de aumentar la sinergia entre los ODM relativos a la educación y los demás ODM;
 - e) las nuevas recomendaciones resultantes del examen del marco global de apoyo político y financiero a la educación y la EPT.

(184 EX/SR.9)

11 Ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): estrategia para la segunda mitad del Decenio e informe de mitad de periodo (184 EX/11; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 171 EX/6, 172 EX/10 y 177 EX/9, la Resolución 34 C/19, las Decisiones 181 EX/5 (I) y 182 EX/8 y la Resolución 35 C/13,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/11,
3. Acogiendo con agrado la Estrategia de la UNESCO, y reconociendo el carácter exhaustivo de la Declaración de Bonn, que constituye una importante contribución por la que ha de guiarse la labor relativa a la educación para el desarrollo sostenible (EDS) durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
4. Invita a todas las partes interesadas, comprendidos los Estados Miembros, a:
 - a) participar activamente en la ejecución de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio;
 - b) promover los objetivos del Decenio e incorporar los principios y la práctica de la educación para el desarrollo sostenible en sus políticas, planes y programas de educación, en estrecha relación con los objetivos de la Educación para Todos (EPT), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional;
 - c) prestar apoyo y aportar una contribución al proceso de seguimiento y evaluación con otras partes interesadas y asociados esenciales de sus respectivos países y regiones;
 - d) velar por que se adopten medidas adecuadas, que comprendan la financiación, en beneficio de los programas de EDS en el plano nacional;

- e) examinar la Estrategia con miras a su aprobación definitiva en la 185ª reunión del Consejo Ejecutivo;
- f) determinar ámbitos esenciales en los que han de centrarse las actividades de la segunda mitad del Decenio, que pueden abarcar, entre otros, el cambio climático y la diversidad biológica;

5. Pide a la Directora General que:

- a) recabe fondos extrapresupuestarios a fin de propiciar la consecución de los objetivos del Decenio, lo cual, entre otras cosas, incrementaría los recursos humanos y financieros de que dispone la UNESCO para apoyar su labor en materia de EDS;
- b) movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO, especialmente los de educación, ciencias y cultura, y sus redes, como las Cátedras UNESCO y la Red del Plan de Escuelas Asociadas, con objeto de ampliar sus contribuciones a la EDS y al Decenio y resaltar de ese modo la importancia de la educación, las ciencias y la cultura para el logro del desarrollo sostenible;
- c) analice, en consulta con los Estados Miembros, el marco de coordinación actual y proponga modificaciones con miras a la aplicación de la Estrategia durante la segunda mitad del Decenio;
- d) ayude a los Estados Miembros a preparar orientaciones relativas a un plan de acción para la ejecución de las actividades del Decenio en los ámbitos esenciales escogidos;
- e) prepare, en concertación con los Estados Miembros, un proyecto de calendario de trabajo de aquí a la conferencia que se celebrará al final del Decenio;
- f) prepare, en consulta con los Estados Miembros, un examen de mitad de periodo de las actividades del Decenio a fin de someterlo a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto periodo de sesiones;
- g) elabore proyectos extrapresupuestarios en favor de la Prioridad África en el marco de los dispositivos intersectoriales relativos a África y la Educación para el Desarrollo Sostenible;
- h) le informe, en su 185ª reunión, sobre la aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, y posteriormente en los informes periódicos que presentará al Consejo Ejecutivo antes de las reuniones de la Conferencia General en 2011 y 2013.

(184 EX/SR.9)

Cultura

12 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 182 EX/15 (184 EX/12; 184 EX/INF.12; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 12 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.2 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR.9)



Consejo Ejecutivo

184ª reunión

184 EX/PX/DR.2
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 12 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 182 EX/15** (184 EX/12 y 184 EX/INF.12)

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por^{*}: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/12 y Add.,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando también las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas al nombramiento de un representante permanente de la Directora General de la UNESCO sobre la cuestión de Jerusalén,

^{*} Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo y Zimbabwe.

4. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
5. Expresa su honda preocupación por las excavaciones y las obras arqueológicas israelíes en curso en el recinto de la mezquita de al-Aqsa y en la ciudad vieja de Jerusalén, que contradicen las decisiones y convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;
6. Expresa también su preocupación por las prácticas israelíes en curso en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico;
7. Reafirma la importancia religiosa de la ciudad vieja de Jerusalén para los musulmanes, los cristianos y los judíos;
8. Invita a la Directora General a nombrar lo antes posible un(os) experto(s) permanente(s) y eminente(s) destinado(s) en Jerusalén oriental para que informe(n) periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;
9. Invita a las autoridades israelíes a facilitar la labor del (de los) experto(s) de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;
10. Invita asimismo a los Estados Miembros a prestar la asistencia necesaria para financiar la labor del (de los) experto(s) con fondos extrapresupuestarios;
11. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén;
12. Expresa su sincero agradecimiento a la Directora General por su empeño en proseguir los esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio singular de la ciudad de Jerusalén, en cumplimiento de las resoluciones al respecto de la Conferencia General y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión e invita a la Directora General a presentar un informe de seguimiento sobre este particular.

Comunicación e información

13 Tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible: seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (184 EX/13; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe más reciente de la UNESCO sobre la marcha de la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),
2. Reafirmando la importancia de que se cumplan de aquí a 2015 los objetivos de la CMSI acordados en el plano internacional y de que se asignen suficientes recursos humanos y financieros para fortalecer la acción de la UNESCO en este ámbito, como decidió la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/62),
3. Recordando la Resolución 35 C/62 en la que se pidió a la Directora General que velara por que en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 - Proyecto) figuraran disposiciones apropiadas para que la UNESCO pudiera contribuir al logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de aquí a 2015,

4. Pide a la Directora General que le presente un informe en su 186ª reunión sobre las actividades realizadas por la UNESCO en calidad de facilitadora de la aplicación de seis Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), como las que se llevaron a cabo por conducto de sus programas intergubernamentales (el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y el Programa Información para Todos (IFAP)) y en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de la ejecución del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
5. Pide asimismo a la Directora General que complete la plataforma comunitaria en línea para el seguimiento de la CMSI, incluyendo un monitoreo de los avances en la implementación de las líneas de acción de la CMSI bajo la responsabilidad de la UNESCO en los Estados Miembros y las medidas prioritarias en curso para resolver la brecha digital y de conocimiento existente, y que determine con ayuda de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) cuál es el estado actual de la brecha digital y, de ser necesario, encargue una evaluación de expertos.

(184 EX/SR.9)

Actividades intersectoriales

14 **Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado: propuestas concretas para la ejecución de un programa interdisciplinario e intersectorial relacionado con su obra** (184 EX/14 y Add.; 184 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/46,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/14 y Add.,
3. Recordando la importancia de las obras de Rabindranath Tagore (1861-1941), Pablo Neruda (1904-1973) y Aimé Césaire (1913-2008) que, más allá de la singularidad de cada obra y cada contexto, ponen de manifiesto su contribución a la creación de lo universal reconciliado,
4. Alienta a los Estados Miembros y las instituciones públicas y privadas a que apliquen la Decisión 180 EX/58 y, en particular, a que pongan en marcha programas de traducción, publicación e investigación en la lengua de cada país a fin de profundizar en el legado de esas obras y constituyan, en los planos nacional, regional e internacional, una red de agentes que puedan hacer realidad el programa de la UNESCO “por lo universal reconciliado”, prestando especial atención a los jóvenes;
5. Toma nota de las propuestas que le han sido presentadas en su 184ª reunión con miras a la ejecución de un programa interdisciplinario e intersectorial centrado en la obra de estos tres autores, mediante recursos del Presupuesto Ordinario, y de una estrategia de recaudación de los fondos extrapresupuestarios complementarios que se necesiten para lograr una fuerte movilización internacional, con el apoyo de un comité de patrocinio de alto nivel;
6. Invita a la Directora General a presentarle en su 186ª reunión otro informe sobre los progresos realizados respecto de las actividades efectuadas o previstas, financiadas tanto con cargo al Programa Ordinario como con recursos extrapresupuestarios.

(184 EX/SR.9)

15 Informe de la Directora General sobre la labor de la UNESCO en torno a una cultura de paz (184 EX/15 y Corr. y Add.; 184 EX/INF.9; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reafirmando que la cultura de paz y de no violencia ocupa un lugar central en la misión y la función que debe cumplir la UNESCO en virtud de su Constitución,
2. Consciente de la importancia de asentar el papel fundamental de liderazgo de la Organización en la edificación de la paz,
3. Refiriéndose a la Resolución 52/13 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
4. Subrayando la importante contribución que aporta la UNESCO como parte de la función de organismo rector del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) que le asignó la Asamblea General de las Naciones Unidas,
5. Habiendo examinado los documentos 184 EX/15 y Corr. y Add. y 184 EX/INF.9,
6. Invita a la Directora General a que, de conformidad con la Resolución 35 C/108:
 - a) capitalice el acervo del Decenio y movilice a todos los sectores del programa en pro de una acción unificada, coherente, específica e innovadora de la Organización en ese campo, que tenga debidamente en cuenta el actual contexto mundial y las expectativas de los Estados Miembros;
 - b) mantenga la cultura de paz como uno de los objetivos globales del próximo documento C/4;
 - c) incluya en sus propuestas preliminares sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, que se presentarán al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión, un proyecto de programa de acción en favor de una cultura de paz que comprenda un conjunto coherente de actividades intersectoriales e interdisciplinarias específicas en las que se tengan en cuenta el actual contexto mundial y los nuevos desafíos.

(184 EX/SR.9)

Institutos y centros

16 Informe de la Directora General sobre los estudios de viabilidad para la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Creación en Kinshasa (República Democrática del Congo) del Centro Regional de Investigación y Documentación sobre la Mujer, la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Consolidación de la Paz en la Región de los Grandes Lagos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (184 EX/16 Parte I; 184 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 relativa a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
2. Recordando la Resolución 35 C/38 en la que la Conferencia General invitó al Consejo Ejecutivo a que, en su 184ª reunión, examinara el estudio de viabilidad finalizado,

decidiera en su nombre la concesión de la categoría 2 al centro regional, y autorizara a la Directora General a concertar un acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, por el que se creará el centro regional,

3. Habiendo examinado el documento 184 EX/16 Parte I,
4. Acoge con satisfacción la propuesta del Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, de crear en Kinshasa (República Democrática del Congo), bajo los auspicios de la UNESCO, un centro regional de investigación y documentación sobre la mujer, la igualdad entre hombres y mujeres y la consolidación de la paz en la región de los Grandes Lagos;
5. Decide conceder la condición de categoría 2 al Centro Regional de Investigación y Documentación sobre la Mujer, la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Consolidación de la Paz en la Región de los Grandes Lagos, auspiciado por la UNESCO, y autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo que figura en el Anexo del documento 184 EX/16 Parte I.

(184 EX/SR.9)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

17 Reducción de los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo (184 EX/17; 184 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/106, párrafo 1 iii),
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/17 y 184 EX/26,
3. Recordando también sus Decisiones 145 EX/3.1.4, 164 EX/4.1, 165 EX/5.2, 166 EX/5.2, 180 EX/22 y 182 EX/27 relativas a los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo,
4. Consciente de la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores sin que ello repercuta negativamente en su labor,
5. Acoge con agrado las medidas que ya ha adoptado la Presidenta;
6. Decide mejorar sus métodos de trabajo para reducir los gastos, en particular los correspondientes a horas extraordinarias, ciñéndose a los siguientes imperativos de calidad:
 - a) Suministro de los documentos de trabajo pertinentes:
 - i) suministro puntual de documentos concisos y analíticos que contengan toda la información necesaria para la adopción de decisiones de calidad;
 - ii) respeto de los plazos estatutarios fijados para la publicación de los documentos;
 - iii) mejora y racionalización de la distribución de los documentos;

- iv) traducciones de buena calidad, explorándose asimismo la utilización de servicios de traducción externos de gran calidad, de ser posible con tarifas más competitivas;
- b) Organización de los trabajos:
- i) agrupación racional de los puntos por temas, siempre que sea posible, sin que ello impida que los miembros del Consejo presenten proyectos de decisión sobre cualesquiera puntos o subpuntos del orden del día;
 - ii) cláusulas que fijen fechas de expiración para los informes de seguimiento, de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia General y las decisiones que adopte el Consejo Ejecutivo con respecto a la necesidad de seguir presentando informes sobre determinados temas o de dejar de hacerlo;
 - iii) programación más racional de los actos paralelos fuera de las horas de reunión;
 - iv) mayor utilización de la adscripción temporal de funcionarios y reducción del número de contratos de supernumerarios;
 - v) seguir buscando la manera de mejorar la organización de los trabajos de las reuniones conjuntas de las comisiones de conformidad con la Decisión 180 EX/22;
- c) Gestión eficiente del tiempo por los presidentes:
- i) buen conocimiento de los procedimientos de las reuniones y preparación previa, prestándose especial atención a los asuntos delicados;
 - ii) trabajo en pantalla en francés y en inglés;
 - iii) cuando sea factible, recurrir a grupos de trabajo especiales de composición abierta, para que propongan textos consensuados;
 - iv) cumplimiento estricto de la hora de apertura de las sesiones y, en la medida de lo posible, de la hora de clausura;
 - v) programación de las reuniones de la Mesa suficientemente temprano para evitar retrasos;
 - vi) optimizar la introducción de los puntos que hace la Secretaría para que sea concisa y se centre en los principales aspectos y en información complementaria que no figure en los documentos de trabajo;
 - vii) cuando sea necesario, fijar una duración razonable para las observaciones introductorias y las respuestas de la Secretaría;
 - viii) pasar directamente, siempre que sea posible, al examen del proyecto de decisión;
 - ix) cuando surja un acuerdo general o un consenso en un debate, pasar al examen del proyecto de decisión antes de que hayan hablado todos los oradores inscritos en la lista;

- x) siempre que sea posible, que un solo miembro de cada grupo regional exprese las felicitaciones o que esto se haga al margen de las sesiones;
 - d) Preparación minuciosa de los debates temáticos: examinar soluciones innovadoras y eficaces en función de los costos y mejorar las sinergias con los trabajos de la reunión, de conformidad con la Decisión 182 EX/27;
7. Resuelve aplicar estrictamente el Artículo 61 de su Reglamento, con arreglo a las condiciones definidas en el Anexo de dicho Reglamento, en particular los párrafos I.1.1 b) y I.1.2;
 8. Recuerda la existencia de un mecanismo para que los representantes o suplentes que así lo deseen renuncien a los viáticos y/o dietas que se les conceden;
 9. Alienta a los miembros del Consejo cuyos representantes no residen en París a que, si optan voluntariamente por ello y siempre que sea posible, se hagan representar por un suplente residente en París en la breve reunión que se celebra después de cada reunión de la Conferencia General;
 10. Reitera la imperiosa necesidad de aplicar las decisiones anteriores pertinentes relativas a sus métodos de trabajo;
 11. Invita a la Directora General a incluir en sus informes anuales sobre los gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo durante el año anterior un desglose detallado por rubro de gastos, en un cuadro similar al que figura en el documento 174 EX/5;
 12. Decide proceder en su 185ª reunión al examen de los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y evaluar en su 186ª reunión las consecuencias de la presente decisión, entre otras cosas con respecto a los imperativos de calidad propuestos.

(184 EX/SR.9)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (184 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 184 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(184 EX/SR.7)

19 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones en el marco de la Decisión 104 EX/3.3 (184 EX/19 Partes I y II; 184 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 104 EX/3.3 adoptada el 26 de abril de 1978, titulada “Estudio de los procedimientos que convendría seguir para el examen de los casos y de los asuntos que puedan someterse a la UNESCO en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de su competencia, a fin de dar más eficacia a su acción”,

2. Reafirmando que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) tiene un doble mandato cuyas dos partes son igualmente importantes,
3. Recordando además sus Decisiones 181 EX/26 y 182 EX/30, relativas ambas a la cuestión de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones relacionados con el “procedimiento 104”,
4. Da las gracias a los Estados Miembros que presentaron valiosas contribuciones, las cuales se incluyeron en los documentos 182 EX/30 y 184 EX/19 Parte I, y agradece a la Secretaría el documento 184 EX/19 Parte II, en el que se actualiza la comparación del “procedimiento 104” con los procedimientos de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos;
5. Consciente de que han transcurrido más de 30 años desde que el Consejo Ejecutivo adoptara la Decisión 104 EX/3.3 y de que, habida cuenta de la evolución y los logros que se han registrado en el sistema de las Naciones Unidas en materia de protección y promoción de los derechos humanos, sería oportuno reexaminar y mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión 104 EX/3.3, a fin de aumentar la eficiencia y la notoriedad de la acción de la UNESCO,
6. Decide que el grupo de trabajo especial de composición abierta, creado en virtud de la Decisión 182 EX/30 sin repercusión financiera alguna para estudiar la mejora de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones, trabaje de acuerdo con las siguientes modalidades de funcionamiento:
 - a) designará por consenso a un Presidente que se elegirá entre los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
 - b) dispondrá de al menos dos jornadas de trabajo antes de la reunión del segundo semestre del Consejo Ejecutivo para evaluar las distintas propuestas que figuran en las contribuciones escritas de los Estados Miembros (documentos 182 EX/30 y 184 EX/19 Parte I) y las que dimanen del debate celebrado por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 184ª reunión del Consejo, así como de la comparación realizada por la Secretaría (documento 184 EX/19 Parte II), con miras a presentar al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, una propuesta detallada al respecto;
 - c) deberá examinar con especial atención todas las preocupaciones expresadas por los miembros del Comité en cuanto a los métodos, las prácticas y las modalidades de trabajo del Comité;
 - d) llevará a cabo sus trabajos de conformidad con el Reglamento del Consejo Ejecutivo;
 - e) se reunirá paralelamente a la próxima reunión del Consejo Ejecutivo;
7. Decide asimismo conceder al Comité de Convenciones y Recomendaciones, en su 185ª reunión, dos jornadas de trabajo suplementarias para que pueda examinar las propuestas del grupo de trabajo especial y adoptar decisiones al respecto a su debido tiempo, y pide a la Directora General que encuentre una financiación a esos efectos.

(184 EX/SR.7)

20 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO
(184 EX/20; 184 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27 y 182 EX/31 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/20 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (184 EX/39),
3. Invita nuevamente a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que tienen en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO en lo tocante a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota del calendario de trabajo revisado del Comité CR para 2009-2013 sobre el seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO, que figura en el anexo de la presente decisión;
5. Pide a la Directora General que vele por la aplicación de ese nuevo marco jurídico por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
6. Pide también a la Directora General que presente información detallada sobre las actividades realizadas con miras a la ratificación de las convenciones y la aplicación de las recomendaciones, inclusión hecha de los medios humanos y financieros dedicados a ese fin, para que el Comité CR la examine en su 185ª reunión;
7. Decide proseguir el examen de este punto en su 185ª reunión.

Anexo

Calendario de trabajo revisado del Comité CR para 2009-2013

| Conveniones y Recomendaciones de la UNESCO que no cuentan con un mecanismo institucional específico de seguimiento y de cuyo seguimiento se encarga el CR | 2009 | | 2010-2011 | | | | | 2012-2013 | | | | |
|--|--|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | 182 EX (2009) | 35 C (2009) | 184 EX (2010) | 185 EX (2010) | 186 EX (2011) | 187 EX (2011) | 36 C (2011) | 189 EX (2012) | 190 EX (2012) | 191 EX (2013) | 192 EX (2013) | 37 C (2013) |
| Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED) | | | | EPR | | | | | | | EI | PI |
| Convención de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (CLT) | | | EPR | | | EI | PI | | | EPR | | |
| Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (ED) | | | EPR* | | | EI | PI | | EPR | | | |
| Recomendación de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED) | | | | (con C.1960) | | | | | | | (con C.1960) | (con C.1960) |
| Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente (ED) | | | | EI (CEART) | | | | EI (CEART) | | | | |
| Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ED) | EI | PI | | | | | | | | | EI | PI |
| Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (SHS y SC) | | | | | | EI | PI | | | | | |
| Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (ED) | | | | | | EI | PI | | | | | |
| Recomendación revisada de 1978 sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la educación (IEU) | <i>Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), que se presentará a la Conferencia General en su 36ª reunión</i> | | | | | | | | | | | |
| Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (CLT) | | | | | | EI | PI | | | | | |
| Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (ED) | | | | | EI | | PI | | | | | |
| Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (ED) | | | | (con R. 1966) | | | | (con R. 1966) | | | | |
| Recomendación Revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (ED) | | | (con C.1989)* | | | (con C.1989) | (con C.1989) | | (con C.1989) | | | |
| Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (CI) | | | | | EI | | PI | | | | | |

EPR: Examen de los principios rectores por el Consejo Ejecutivo; EI: Examen de los informes por el Consejo Ejecutivo; PI: Presentación de los informes a la Conferencia General

* Examen aplazado hasta una reunión ulterior

(184 EX/SR.7)

21 Informe de la Directora General, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) a efectos de la revisión de sus Estatutos (184 EX/21; 184 EX/INF.6; 184 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/21 y 184 EX/INF.6,
2. Recordando su Decisión 182 EX/33, en la que tomó nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) en el que se prevé la creación de una subcuenta para la gestión del Programa de becas para artistas UNESCO-Aschberg, así como de un fondo de reserva, tal y como figura en el Anexo II del documento 182 EX/33,
3. Recordando asimismo la Resolución 35 C/48, en la que la Conferencia General delegó en el Consejo Ejecutivo la facultad de examinar y la posibilidad de aprobar las enmiendas de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura,
4. Decide pedir al Auditor Externo que emprenda un examen exhaustivo, incluidas una auditoría y una evaluación del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, que abarque el periodo comprendido entre 1999 y 2009, y le presente un informe en su 185ª reunión;
5. Autoriza a la Directora General, a título excepcional, a financiar con cargo al Fondo el costo del examen exhaustivo antes mencionado, sin rebasar una cuantía de 50.000 dólares estadounidenses;
6. Decide posponer el examen de las enmiendas de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, en la forma en que figuran en el anexo del documento 184 EX/21, hasta que pueda disponer de los resultados del examen exhaustivo y las recomendaciones del Auditor Externo;
7. Decide suspender la aplicación del párrafo 2 del Artículo 4 de los Estatutos del FIPC y del párrafo 3 del Artículo 5 del Reglamento Financiero del Fondo en espera de una decisión definitiva en cuanto a los Estatutos y a la reconstitución del Consejo de Administración, a fin de mantener el Programa de becas para artistas UNESCO-Aschberg;
8. Alienta a que se reflexione sobre la posible utilización, en el futuro, del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) para desarrollar la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en la esfera de la cultura.

(184 EX/SR.9)

22 Aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (184 EX/22; 184 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/35 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (documento 184 EX/39),
2. Toma nota del documento 184 EX/22 y de las observaciones que se formularon durante los debates del Comité CR en la presente reunión.

(184 EX/SR.7)

23 Informe sobre la décima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (184 EX/23; 184 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4, 171 EX/27, 172 EX/26, 175 EX/29, 177 EX/37, 179 EX/24 y 181 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/23,
3. Se congratula por la labor del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación;
4. Reconoce la importancia capital del tema que el Grupo Mixto de Expertos trató en su décima reunión;
5. Pide a la Directora General que examine las propuestas y recomendaciones formuladas por el Grupo Mixto de Expertos en el documento 184 EX/23 con vistas a la futura labor en la materia, tomando en cuenta las observaciones formuladas durante los debates del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la presente reunión;
6. Invita al Grupo Mixto de Expertos a que prosiga sus consultas sobre el examen de las principales cuestiones correspondientes a su amplio mandato consistente en supervisar la aplicación del derecho a la educación en todos sus aspectos, a que someta al Consejo Ejecutivo un programa de trabajo a plazo medio y a que le presente un informe al respecto en su 186ª reunión.

(184 EX/SR.7)

[24 Revisión de los Estatutos de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST)]

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 184 EX/1 Prov. Rev.

25 Principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) (184 EX/25; 184 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
2. Recordando la Decisión 177 EX/35, mediante la cual aprobó, en la Parte I, un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, y en la Parte II, un marco de principios rectores,
3. Habiendo examinado el documento 184 EX/25 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (documento 184 EX/39),

4. Aprueba los principios rectores formulados para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), en su forma enmendada, tal como figuran en el Anexo de la presente decisión;
5. Pide a la Directora General que exhorte a los Estados Miembros a presentar a la UNESCO, en un plazo de seis meses, informes sobre la aplicación de la Convención de 1970;
6. Pide además a la Directora General que le presente, en su 187ª reunión, un resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970, resumen que se transmitirá, junto con las observaciones del Consejo, a la Conferencia General en su 36ª reunión, y que cree una base de datos con la información así obtenida y facilite acceso a la misma.

ANEXO

Principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

Se recomienda a los Estados que, en la medida de lo posible, traten todos los puntos propuestos en estos principios rectores. No obstante, los Estados pueden dejar de lado los puntos sobre los cuales no se dispone de ninguna información. Por último, aunque algunos puntos se enuncien en forma de pregunta, el documento se ha de considerar más bien una guía que un cuestionario.

I. **DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LA UNESCO DE 1970 (referidos a sus disposiciones)**

1. **Ratificación de la Convención**

- a) ¿Ha sido ratificada ya esta Convención?
- b) Si no se ha ratificado, indique, en su caso:
 - en qué etapa del proceso de ratificación se halla el Estado en cuestión (ratificación en un futuro próximo, en curso, en preparación activa, no prevista a corto, mediano o largo plazo);
 - los obstáculos o las dificultades (de carácter jurídico, político o práctico) que han surgido en el proceso de ratificación, y la forma de superarlos;
 - en qué medida puede la UNESCO ayudar a llevar a cabo ese proceso.

2. **Aplicación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno y en la organización de los servicios competentes**

- a) Indique las referencias de las principales reglamentaciones nacionales aprobadas para aplicar la Convención de 1970.
- b) Es importante que la definición de “bienes culturales” concuerde con la definición de la Convención de 1970 para mejorar la eficacia de la cooperación internacional. ¿Cuál es la definición adoptada en la legislación nacional del país de que se trata?
- c) ¿Se han creado servicios especializados para prevenir o combatir el tráfico ilícito y garantizar la cooperación internacional en materia de protección del patrimonio cultural?

¿En el departamento del patrimonio? ¿En otros servicios gubernamentales (policía, aduanas)?

- d) Describa brevemente las modalidades de la coordinación administrativa de las actividades de esos servicios especializados, en particular con las autoridades policiales y aduaneras.
- e) ¿Se organizan reuniones de trabajo que permitan a los funcionarios de policía y aduanas y a representantes de los ministerios interesados conocerse y coordinar sus actividades?

3. Inventarios e individualización de bienes

- a) Indique brevemente la medida en que se tienen en cuenta los riesgos de saqueo o robo en los inventarios.
- b) Indique el grado de precisión, en el plano nacional, de la definición de los “bienes culturales” a que se refieren las convenciones internacionales (véase el punto I. 2. b)). Señale si en una lista oficial, ya sea indicativa o exhaustiva, figuran “tesoros nacionales”.
- c) ¿En qué medida se utiliza la norma “Object ID”? ¿Se adapta esa norma a las necesidades del Estado de que se trata?
- d) ¿Existen en los museos sistemas de lucha contra el robo y de formación del personal, y se han adoptado disposiciones particulares para las bibliotecas, los fondos de archivos, las reservas de manuscritos y los posibles servicios de vigilancia especializados?

4. Excavaciones arqueológicas

- a) Describa brevemente los principios básicos de la reglamentación de las excavaciones arqueológicas y el régimen de control de las excavaciones vigente en el país.
- b) ¿Existe un problema recurrente de excavaciones arqueológicas clandestinas? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus motivos y origen? ¿Qué medidas se han adoptado para combatir ese flagelo?

5. Control de la exportación e importación de bienes culturales

- a) Presente una estimación de la magnitud de la exportación o importación ilícita de bienes culturales. ¿Existen estadísticas actualizadas relativas a los robos de bienes culturales?
- b) ¿Constituye la exportación ilícita de bienes culturales un problema recurrente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos (falta de recursos financieros y humanos, lagunas del régimen jurídico de control, etc.)?
- c) ¿Cuáles son las principales reglas (administrativas y jurídicas) del régimen de control de la exportación y la importación de bienes culturales (existencia de un certificado de exportación, información del público sobre las normas vigentes)? ¿A qué categorías de bienes culturales se aplican?
- d) ¿Prevé el régimen aplicable la restitución de los bienes culturales importados ilícitamente?
- e) ¿Cuáles son los principales obstáculos que se han encontrado para obtener la restitución de los bienes culturales exportados ilícitamente? ¿De qué índole son (administrativa, jurídica o política) y cuál es su origen (lagunas de la legislación, reticencias de los países importadores, falta de cooperación internacional, etc.)?
- f) Si el país ha conseguido obtener la restitución de un bien cultural robado, describa las circunstancias del caso e indique si, a raíz de ello, se ha recurrido a una acción judicial, un procedimiento de arbitraje o cualquier otra modalidad de solución de litigios.

6. Régimen de comercio, adquisición, propiedad y transferencia de propiedad de los bienes culturales

- a) Describa brevemente el mercado de los bienes culturales en el país (volumen financiero del mercado, número y volumen de negocios de las casas de subastas, incluso en Internet).
- b) ¿Cuáles son las principales reglas que rigen el comercio de bienes culturales? ¿Está sometido este último a medidas de control (mantenimiento de un registro de policía), en particular en Internet (por ejemplo, referencia a las Medidas elementales propuestas por la UNESCO, INTERPOL y el ICOM)?
- c) ¿Existen medidas para controlar la adquisición de bienes culturales (por ejemplo, disposiciones para impedir que los museos y otras instituciones similares adquieran bienes culturales procedentes de otro Estado y exportados ilícitamente)?
- d) Indique el régimen jurídico vigente en relación con la propiedad de bienes culturales:
 - ¿se aplica el principio de inalienabilidad a los bienes culturales de las colecciones nacionales y a los objetos procedentes de sitios del patrimonio?
 - ¿cuál es la condición de los bienes culturales que aún no han sido descubiertos, los bienes culturales hallados casualmente y los bienes arqueológicos encontrados en excavaciones legales o ilegales?
- e) ¿Existen normas particulares en materia de transferencia de títulos de propiedad de bienes culturales? En caso afirmativo, exponga brevemente el contenido.

7. Acuerdos bilaterales

- a) Mencione los acuerdos bilaterales concertados con otros países en materia de exportación, importación y retorno de bienes culturales, y explique brevemente sus efectos.
- b) ¿Cuáles son las condiciones fijadas por el país importador para la admisibilidad de las solicitudes de restitución procedentes de un país de origen?
- c) Con independencia de esos acuerdos, ¿existe una ayuda mutua de índole administrativa u otro tipo de cooperación, especialmente en materia policial o aduanera, con los países limítrofes?

II. ÉTICA, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

1. Normas éticas

¿Conocen los profesionales interesados (en particular conservadores, anticuarios, marchantes y coleccionistas) el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales y el Código de deontología del ICOM para los museos? ¿Cómo se verifica su aplicación?

2. Sensibilización y educación

- a) ¿Se difunden y consultan la colección “Cien objetos desaparecidos” y las Listas Rojas del ICOM?
- b) Describa brevemente las actividades que se han realizado para sensibilizar a las autoridades y educar al público, especialmente a los niños, acerca de los graves perjuicios que pueden causar las excavaciones clandestinas, los robos de bienes culturales y la exportación ilegal. ¿En qué medida puede la UNESCO contribuir a esas actividades?

III. COOPERACIÓN CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

1. Policía

- a) ¿Cuál es la situación de la cooperación del país con INTERPOL? ¿A qué servicios de policía especializados pueden dirigirse los responsables del patrimonio para que se realicen investigaciones, se entablen acciones judiciales y se tomen medidas represivas?
- b) En caso de desaparición de un bien cultural, ¿se consulta la base de datos de INTERPOL sobre los objetos robados? ¿Se comunican a INTERPOL informaciones relativas a las personas implicadas en el robo de bienes culturales?
- c) ¿Se benefician los miembros de los servicios de policía de un programa de formación específico?
- d) ¿Existen disposiciones penales que permitan sancionar los fraudes y robos relativos a bienes culturales? ¿Existen magistrados especializados en ese campo?
- e) ¿Existe una cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)?

2. Aduanas

- a) ¿Cuál es la situación de la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y qué servicios de aduanas especializados pueden ayudar a los responsables del patrimonio a evitar la exportación ilícita de bienes culturales?
- b) ¿Se benefician los miembros de la administración de aduanas de un programa de formación específico?
- c) ¿Se utiliza el Modelo UNESCO-OMA de certificado de exportación de bienes culturales?

3. Unión Europea

¿Se han adoptado disposiciones particulares para aplicar la Directiva 93/7/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 15 de marzo de 1993, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido ilegalmente del territorio de un Estado miembro?

IV. OTRAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS

1. Convenio de UNIDROIT de 1995 sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente

- a) ¿Se ha ratificado ya este Convenio, además de la Convención de 1970?
- b) Si no se ha ratificado, indique, en su caso:
 - en qué etapa del proceso de ratificación se halla el Estado en cuestión (ratificación en un futuro próximo, en curso, en preparación activa, no prevista a corto, mediano o largo plazo);
 - los obstáculos o las dificultades (de carácter jurídico, político o práctico) que han surgido en el proceso de ratificación y la forma de superarlos;
 - en qué medida puede la UNESCO ayudar a llevar a cabo ese proceso.

2. Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita

Indique de qué manera se asocia su país a los trabajos del mencionado Comité Intergubernamental (en calidad de observador, miembro, Estado participe en un caso en discusión, etc.).

3. Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural

Indique cómo se organiza la contribución a la Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural, y asegúrese de que contiene todos los textos legislativos y reglamentarios anteriores y actualmente vigentes, comprendidas las modificaciones sucesivas.

(184 EX/SR.7)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

26 Informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2008-2009 (34 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2009, ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionigrama de la ejecución del programa en 2008-2009 N° 45 sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) (184 EX/26; 184 EX/INF.14; 184 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde su 182ª reunión y añadidas al Presupuesto Ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 34 C/93, párrafo 3.A, apartado b), y el gestionigrama de la ejecución del programa en 2008-2009 basado en las cuentas cerradas (no comprobadas) que figura en el documento 184 EX/26,
2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 1.710.625 dólares, que se desglosa como sigue:

| | \$ |
|--|------------------|
| Título II.A - Gran Programa I | 772.653 |
| Título II.A - Gran Programa II | 225.315 |
| Título II.A - Gran Programa III | 97.889 |
| Título II.A - Gran Programa IV | 235.079 |
| Título II.A - Gran Programa V | 77.447 |
| Título II.C - Servicios relacionados con el programa (BSP) | 25.000 |
| Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede) | 256.321 |
| Título III.E - Coordinación y apoyo administrativos (ADM) | 20.921 |
| Total | 1.710.625 |

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 21 del documento 184 EX/26;
4. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo III del documento 184 EX/26;
5. Habiendo examinado también el informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2008-2009 al cierre de las cuentas (184 EX/26),
6. Toma nota asimismo de la situación presupuestaria de la Organización correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2008-2009 (34 C/5) al cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 2009.

(184 EX/SR.9)

27 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2009 (184 EX/27; 184 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5, 164 EX/6.10 y 182 EX/24,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/27 y 184 EX/6 Parte III y Parte VI,
3. Toma nota con satisfacción de los constantes esfuerzos realizados por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) para mejorar el acceso a información pertinente sobre la supervisión, en particular mediante la presentación de las conclusiones más importantes de las auditorías internas efectuadas en 2009 y la publicación en línea de los informes de evaluación completos;
4. Toma nota con reconocimiento de que la modificación de la estrategia de evaluación para 2008-2013 consistente en proceder a evaluaciones estratégicas y basadas en carteras de proyectos ha resultado eficaz y económica puesto que se ha podido ampliar la cobertura de la función de evaluación sin aumentar los recursos;
5. Toma nota de que se han realizado avances en la aplicación de las recomendaciones pendientes, que se redujeron de 2.204 en enero de 2008 a 450 a finales de 2009, y de que el seguimiento y la confirmación de la plena aplicación de esas recomendaciones revisten una importancia decisiva;
6. Toma nota asimismo de que en su 185ª reunión se le presentará un informe resumido sobre las evaluaciones relativas a todos los objetivos estratégicos del programa;
7. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para fortalecer la función de supervisión y a informar a los Estados Miembros sobre las medidas que se hayan adoptado con el fin de aplicar las recomendaciones de las evaluaciones, y sobre sus repercusiones en la gestión del Programa.

(184 EX/SR.9)

28 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (184 EX/28 y Add.; 184 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/85, las Decisiones 179 EX/34, 181 EX/41 y 182 EX/44 y la Resolución 35 C/96,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/8 Parte II y 184 EX/28 y Add.,
3. Toma nota de que las obras de la Fase 2 del Plan Belmont han llegado a su término;
4. Toma nota también de las anomalías en la realización de las obras de renovación y pide a la Directora General que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar que tales anomalías se repitan en las futuras fases de la renovación de la Sede;
5. Toma nota además de la estrategia propuesta para dar inicio al plan maestro relativo a la conservación de los edificios de la UNESCO (capital master plan), de conformidad con los criterios actuales relativos a la ocupación y las funciones de los locales;
6. Pide a la Directora General que adopte todas las disposiciones necesarias para constituir un equipo de expertos, en el que participen representantes del país anfitrión, que aporte soluciones técnicas y defina posibles hipótesis urbanísticas y financieras, en especial para el sitio Miollis-Bonvin;
7. Toma nota asimismo del proyecto de programa bienal de mantenimiento y conservación;
8. Invita a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de los alquileres de sus oficinas a cumplir con sus obligaciones;
9. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con el fin de reforzar las medidas de seguridad en la Sede;
10. Toma nota de los documentos 184 EX/28 y Add. y reitera su petición de que se elabore un plan de seguridad a plazo medio revisado que comprenda, partiendo de principios de seguridad generalmente reconocidos, una descripción de las amenazas y las posibles respuestas adecuadas, la determinación de prioridades con respecto a las posibles mejoras, y propuestas de financiación según un posible escalonamiento, principalmente con cargo -aunque sin limitarse a éste- al Presupuesto Ordinario;
11. Invita asimismo a la Directora General a dar a conocer el esquema de un anteproyecto para la construcción de un puesto de seguridad avanzado en el N° 7 de la place de Fontenoy, que el Comité de la Sede y el Consejo Ejecutivo examinarán a la mayor brevedad posible;
12. Invita además a la Directora General a presentarle en su 185ª reunión el plan de seguridad a plazo medio revisado.

(184 EX/SR.9)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

29 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (184 EX/29; 184 EX/ONG/2; 184 EX/ONG/3; 184 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 174 EX/31, 177 EX/57, la Resolución 34 C/59 y su Decisión 183 EX/13,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/29 y 184 EX/ONG/2,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales para fortalecer la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos internacional, regional y nacional, y en particular la asignación de un día completo de trabajo del Comité de ONG a las actividades de las ONG;
4. Expresa su preocupación por el tema abordado en la presente reunión, “La violencia en el mundo contemporáneo”, especialmente la violencia entre los jóvenes y contra las mujeres;
5. Recuerda, habida cuenta de la importancia de este tema, el papel primordial de las ONG en este ámbito, tanto sobre el terreno como en el marco de la cooperación con la UNESCO en sus funciones esenciales de laboratorio de ideas y de facilitadora del conocimiento;
6. Toma nota de las decisiones de la Directora General relativas a la admisión en la categoría de relaciones operativas de las organizaciones enumeradas en la Parte II.A del documento 184 EX/29;
7. Decide admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a las organizaciones no gubernamentales enumeradas en la Parte II.B del documento 184 EX/29;
8. Toma nota asimismo de las decisiones de la Directora General relativas a la renovación de las relaciones oficiales con las fundaciones enumeradas en la Parte II.C del documento 184 EX/29.

(184 EX/SR.8)

ASUNTOS GENERALES

30 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 182 EX/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (184 EX/30; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 30 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.3 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;

3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR.9)



Consejo Ejecutivo
184ª reunión

184 EX/PX/DR.3
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 30 **Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 182 EX/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (184 EX/30)**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos Adicionales,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/30 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y de respeto y reconocimiento mutuos, como propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,
6. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54, y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/Aprobado);

Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Árabe Siria, República Democrática del Congo y Zimbabwe.

7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el Muro de Separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 182 EX/54;
10. Comparte, a este respecto, el llamamiento a Israel hecho por el Cuarteto el 17 de marzo de 2010 para que congele toda construcción de asentamientos, comprendido el crecimiento natural, desmantele los puestos de avanzada erigidos desde marzo de 2001 y detenga las demoliciones y los desalojos en Jerusalén oriental, y expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones israelo-palestinas;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita a la Directora General a atender las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y a recursos extrapresupuestarios;
13. Pide a la Directora General que organice lo antes posible la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;

II

14. Invita además a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de informar a la Directora General antes de la 185ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

31 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 182 EX/55 (184 EX/31 y Corr.; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 31 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.4 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;

3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR.9)



Consejo Ejecutivo
184ª reunión

184 EX/PX/DR.4
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 31 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 182 EX/55 (184 EX/31)

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/31 y Add.,
3. Habiendo examinado asimismo los documentos 184 EX/30 y Add.,
4. Observando con gran preocupación el elevadísimo número de víctimas en la población civil palestina y los muertos y heridos causados entre los civiles israelíes, durante la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,
5. Observando asimismo con profunda preocupación la destrucción de infraestructuras, el grave deterioro de los servicios básicos y los daños sufridos por escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural en la Franja de Gaza a causa de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009, y reconociendo que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural no deberían verse implicados en conflictos militares,
6. Recordando el firme compromiso contraído por la comunidad internacional en favor del plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza presentado en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009,
7. Da las gracias a la Directora General por el fortalecimiento de la delegación de la UNESCO encargada de proyectos en la ciudad de Gaza y las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, reflejadas en los seis proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza;

Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo y Zimbabwe.

8. Pide a la Directora General que siga contribuyendo a la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en Gaza en las esferas de competencia de la Organización;
9. Deplora a este respecto el constante bloqueo de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de dichos proyectos;
10. Exhorta a la Directora General a que siga participando activamente en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza elaborado por la Autoridad Palestina, centrándose en la contribución de la UNESCO a sus componentes de educación y protección del patrimonio cultural;
11. Invita a la Directora General a organizar una reunión de información con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de los proyectos realizados en la Franja de Gaza;
12. Da las gracias a los Estados Miembros y los donantes por las generosas contribuciones financieras que aportaron a los proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza y los invita a seguir prestando asistencia a esos efectos mediante fondos extrapresupuestarios;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión, e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

32 Fechas de la 185ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 185ª reunión (184 EX/INF.4; 184 EX/INF.5)

185ª reunión

(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios*)

(5-21 de octubre de 2010)

(13 días hábiles/17 días civiles)

| | |
|--|---------------------------------|
| Mesa | Martes 5 y viernes 8 de octubre |
| Comité Especial | Por determinar |
| Comité de Convenciones y Recomendaciones | Por determinar |
| Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas | Por determinar |
| Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales | Por determinar |
| Plenarias (lunes 11 a miércoles 13 de octubre, y miércoles 20 y jueves 21 de octubre) Comisiones (jueves 14 a martes 19 de octubre) | Lunes 11 a jueves 21 de octubre |

* Las fechas precisas de las reuniones de los órganos subsidiarios se fijarán en el marco de las consultas relativas a la organización de los trabajos de la reunión.

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 184 EX/INF.5 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 185ª reunión).

(184 EX/SR.8)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS**33 Informe de la Directora General sobre la respuesta de la UNESCO al terremoto de Haití (184 EX/33 y Corr.-Corr.2; 184 EX/43)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los principios fundamentales de la UNESCO consagrados en el Preámbulo de su Constitución y reafirmando el papel esencial que desempeña la UNESCO en el ejercicio del derecho a la educación para todos, la protección del patrimonio histórico, cultural y natural de la humanidad, la promoción de las ciencias y de la libre circulación de la comunicación y la información, y la contribución que aportan al fomento del desarrollo sostenible,
2. Observando con preocupación el importante número de personas fallecidas, desaparecidas o heridas en el seísmo del 12 de enero de 2010,
3. Observando asimismo la destrucción de las infraestructuras de los servicios básicos, así como los graves daños ocasionados por el derrumbe de los edificios escolares, universitarios, educativos y culturales,
4. Recordando la Declaración de Montreal y el principio del respeto de la soberanía, y el firme compromiso de la comunidad internacional en el proceso de reconstrucción y de ayuda humanitaria a Haití,
5. Habiendo examinado el documento 184 EX/33 y Corr.-Corr.2,
6. Felicita a la Directora General por la rápida y oportuna respuesta de la UNESCO a la catástrofe y le agradece las iniciativas que ya tomó, en particular la participación de la Organización en la evaluación de las necesidades efectuada conjuntamente con los organismos de las Naciones Unidas en Haití, la definición de las prioridades de la asistencia, plasmadas en los tres proyectos de la UNESCO incluidos en el Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Haití, así como la movilización de recursos financieros para apoyar la acción de la Organización posterior a la catástrofe en Haití;
7. Felicita y da las gracias al Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), así como al Grupo Africano por las iniciativas tomadas para contribuir a la ayuda prestada a Haití por conducto del Programa de Participación;
8. Agradece a todos los Estados Miembros sus generosas contribuciones a los proyectos de la UNESCO incluidos en el Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Haití e insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a seguir prestando su ayuda a este respecto por medio de fondos extrapresupuestarios;
9. Invita a la Directora General a reforzar, en las esferas de competencia de la UNESCO, las relaciones con las organizaciones no gubernamentales presentes sobre el terreno con miras a la reconstrucción y el desarrollo de Haití;
10. Reconociendo la función esencial que deben cumplir los distintos sectores de la UNESCO en la reconstrucción de Haití y la consolidación de su desarrollo sostenible, invita a la Directora General a que, en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, establezca una estrategia de cooperación a plazo medio y largo que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo Ejecutivo, y garantice su financiación con cargo al Presupuesto Ordinario y con recursos extrapresupuestarios, en particular:

- a) en todos los ámbitos y todos los niveles de la educación y la investigación científica, teniendo en cuenta las prioridades del Gobierno de Haití;
 - b) en la esfera de las ciencias exactas y naturales, aprovechando los sistemas espaciales, terrestres y oceanográficos de investigación y vigilancia de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB);
 - c) para la protección y la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, comprendidas las industrias culturales;
 - d) en el acceso a la información y los conocimientos por conducto de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
11. Invita asimismo a la Directora General a que, en colaboración con el Gobierno de Haití, dote a la Oficina de la UNESCO en ese país de los recursos humanos cualificados necesarios para la correcta ejecución de los proyectos de la UNESCO;
 12. Invita además a la Directora General a presentarle, en su 185ª reunión, un informe sobre la marcha de la acción de la UNESCO y el seguimiento de cada proyecto;
 13. Aprueba la creación del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Haitiano y los Estatutos de ese Comité, adjuntos a la presente decisión, en el entendimiento de que la totalidad de los gastos administrativos para el periodo inicial no debería rebasar los 50.000 dólares estadounidenses y se financiará con cargo a la partida del Presupuesto Ordinario de la UNESCO de 400.000 dólares estadounidenses asignada a las actividades posteriores a conflictos o desastres;
 14. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión.

ANEXO

Estatutos del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Haitiano

Artículo 1

Queda constituido el Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Haitiano (denominado a continuación "el Comité").

Artículo 2

El Comité, en cooperación con los organismos especializados de Haití, asesorará a la Directora General de la UNESCO, quien informará a las autoridades haitianas, a los Estados Miembros y a otros participantes, sobre las medidas destinadas a mejorar y fortalecer la cooperación internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural haitiano, y más concretamente sobre:

- a) un marco normativo para la protección del patrimonio, tanto inmediata como a largo plazo, y la determinación de prioridades y normas prácticas, en función de los fondos y la asistencia técnica disponibles o con los cuales haya de contarse en un futuro próximo;
- b) programas concretos y asistencia internacional acordes con las normas internacionales más rigurosas;
- c) la marcha de las diferentes actividades en favor de la salvaguardia del patrimonio cultural haitiano, a fin de coordinar los esfuerzos de comunicación en el plano internacional;

- d) la marcha de las diferentes actividades en favor de la salvaguardia del patrimonio arquitectónico, esté o no inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial;
- e) el intercambio de conocimientos sobre los objetos culturales, los sitios culturales y naturales, los museos, el patrimonio inmaterial, el arte, la creatividad y las tradiciones culturales de todo el país;
- f) la determinación de los fondos disponibles procedentes de países donantes y de otros participantes, a efectos de su debida coordinación, así como la búsqueda de posibilidades de financiación y asistencia técnica suplementarias para la salvaguardia del patrimonio cultural haitiano;
- g) la localización de lugares protegidos (refugios seguros) para el almacenamiento temporal y la preservación de los objetos culturales que corren peligro;
- h) la prestación de asistencia a las autoridades haitianas en la aplicación o la elaboración de las medidas legislativas necesarias para proteger, salvaguardar y promover la cultura haitiana, y en la preparación de candidaturas de sitios que podrían incluirse en la Lista del Patrimonio Mundial o de elementos que podrían inscribirse en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia;
- i) la prestación de asistencia a las autoridades haitianas en la aplicación o la elaboración de las medidas legislativas necesarias para proteger y salvaguardar el valor universal excepcional del Parque Histórico Nacional -Ciudadela, Sans Souci, Ramiers-, razón por la cual figura en la Lista del Patrimonio Mundial.

Artículo 3

1. El Comité estará compuesto de diez miembros, expertos que serán nombrados a título personal por la Directora General a partir de una lista de expertos presentada por los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones que contribuyen a la salvaguardia y promoción de la cultura haitiana. Por lo menos tres de los miembros del Comité serán haitianos.

2. El mandato de los miembros del Comité durará normalmente dos años. Los miembros podrán ser reelegidos. En caso de dimisión, incapacidad o fallecimiento de un miembro del Comité, la Directora General designará a un sustituto por el resto de su mandato.

3. Además de los miembros del Comité, y de los observadores mencionados en el Artículo 8, la Directora General podrá invitar a las reuniones del Comité, con voz pero sin voto, a otros participantes, ya se trate de:

- a) personas que, por sus conocimientos especializados y su experiencia, puedan ayudar al Comité en su labor;
- b) representantes de organismos de financiación o asistencia que trabajen en Haití en las esferas pertinentes del patrimonio cultural y que, a juicio de la Directora General, tengan una experiencia que pueda representar una contribución a la labor del Comité;
- c) representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales, organismos de financiación y organizaciones regionales y haitianas que puedan participar en las actividades realizadas en Haití en las esferas pertinentes del patrimonio cultural, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 4

1. El Presidente del Comité será designado por la Directora General por un periodo de dos años. El Comité elegirá sus Vicepresidentes y Relator por el mismo periodo.

2. El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator constituirán la Mesa del Comité. Podrán ser reelegidos para nuevos mandatos y, en todo caso, desempeñarán sus funciones hasta la elección o la designación de los nuevos miembros de la Mesa.
3. La Directora General convocará las reuniones de la Mesa y enviará a sus representantes a esas reuniones.
4. En el intervalo entre reuniones del Comité, la Mesa se encargará de la ejecución de las tareas que le haya confiado el Comité.

Artículo 5

1. La Directora General designará a miembros de la Secretaría de la UNESCO para que la representen en el Comité y en la Mesa, sin derecho de voto.
2. La Secretaría de la UNESCO facilitará los servicios de secretaría del Comité.

Artículo 6

La Directora General convocará las reuniones del Comité, las reuniones de la Mesa, o pequeñas reuniones de trabajo sobre determinados aspectos de las actividades del Comité, cuando lo estime necesario.

Artículo 7

La UNESCO podrá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité y de las personas mencionadas en el apartado a) del párrafo 3 del Artículo 3 que guarden relación con la labor del Comité, de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes de la Organización.

Artículo 8

1. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO podrán enviar observadores a las reuniones del Comité.
2. Las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya establecido acuerdos de representación recíproca podrán enviar representantes a las reuniones del Comité.
3. La Directora General podrá invitar a enviar observadores a las reuniones del Comité a:
 - a) las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO no haya establecido acuerdos de representación recíproca;
 - b) las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 9

1. En su primera reunión, el Comité aprobará su Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Directora General y no deberá estar en contradicción con los presentes Estatutos.
2. Cada miembro del Comité tendrá un voto.
3. La Directora General preparará el orden del día de las reuniones del Comité.
4. Al término de cada una de sus reuniones, y por lo menos una vez al año, el Comité presentará a la Directora General un informe sobre su trabajo, así como sus recomendaciones. La Directora General informará al Consejo Ejecutivo de los resultados de la labor del Comité.

Artículo 10

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Consejo Ejecutivo, por su propia iniciativa o a propuesta de la Directora General.

Artículo 11

La Directora General podrá decidir poner término al mandato del Comité, previa consulta con el Consejo Ejecutivo.

(184 EX/SR.9)

34 Composición del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas (FA/EG) del Consejo Ejecutivo (184 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 184 EX/34,
2. Recordando sus decisiones anteriores y en particular la Decisión 183 EX/10, por la que renovó el mandato del Grupo de Expertos y determinó la composición de este Grupo durante el bienio 2010-2011,
3. Decide agregar a la Argentina en calidad de experto por el Grupo III; por consiguiente, durante el bienio 2010-2011, el Grupo de Expertos estará compuesto por 12 expertos, como sigue:

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Grupo I | Bélgica y Estados Unidos de América |
| Grupo II | Federación de Rusia y Letonia |
| Grupo III | Argentina y Chile |
| Grupo IV | India y Japón |
| Grupo V a) | Ghana y República Unida de Tanzania |
| Grupo V b) | Argelia y Marruecos |

(184 EX/SR.1)

35 Modificación de los Estatutos del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia (184 EX/35; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 146 EX/5.4.3 y 164 EX/3.4.3 relativas a la aprobación del Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia,
2. Considerando las Decisiones 171 EX/24, 177 EX/28 y 182 EX/25, así como los documentos 171 EX/19, 171 EX/INF.11, 177 EX/28 y 182 EX/25 relativos a la aplicación de la estrategia global para los premios de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 184 EX/35, relativo a las modificaciones propuestas de los Estatutos del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia,
4. Aprueba los Estatutos revisados del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia que figuran en el Anexo I del documento 184 EX/35.

(184 EX/SR.9)

36 Fomento de una educación moderna, de calidad e inclusiva (184 EX/36; 184 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/8 y 176 EX/9, la Resolución 34 C/11 y sus Decisiones 179 EX/51, 180 EX/7 y 182 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 184 EX/36,
3. Subrayando que todos los niños, jóvenes y adultos tienen el derecho humano a una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en la acepción más noble y más plena del término, de conformidad con la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien 1990), las conclusiones del Foro Mundial sobre la Educación (Dakar 2000), la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño,
4. Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones formuladas en la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación sobre el tema: “La educación inclusiva: el camino hacia el futuro”,
5. Observando que en la Declaración de Addis Abeba se recomendó que los gobiernos nacionales velaran por que sus políticas y su planificación estratégica en materia de educación, vinculadas al marco más amplio de las estrategias de desarrollo, incluyeran a todos los niños, jóvenes y adultos cualesquiera que fueran su edad, nacionalidad, raza, sexo, etnia, discapacidad, religión, condición social u otros factores de desventaja,
6. Reconociendo que en el Marco de Acción de Dakar se declara que los progresos para atender las necesidades básicas de aprendizaje de todos dependerán en definitiva de las medidas que se adopten en cada país,
7. Reconociendo asimismo que cuando los países tropiezan con obstáculos para alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT), en particular en las zonas rurales, distantes y desfavorecidas, las comunidades y organizaciones locales toman a menudo sus propias iniciativas,
8. Subrayando que el fomento de sistemas de educación de calidad es esencial para alcanzar los seis objetivos de la EPT y otros objetivos de desarrollo conexos acordados en el plano internacional, en particular el Objetivo de Desarrollo del Milenio Nº 2 consistente en lograr que de aquí a 2015, todos los niños y niñas del mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria,
9. Tomando nota del apoyo de la UNESCO a los esfuerzos de los países por alcanzar esos objetivos, entre otras cosas mediante la preparación de las Estrategias de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS), así como por conducto de las iniciativas y mecanismos multilaterales existentes,
10. Reconociendo también la importante función que desempeñan algunas iniciativas de educación no formal, como los centros comunitarios de aprendizaje, las organizaciones de la sociedad civil y diversas instituciones educativas religiosas al complementar los esfuerzos de los gobiernos por alcanzar los objetivos de la EPT,
11. Reconoce los esfuerzos realizados por los Estados Miembros de la UNESCO por incorporar estas iniciativas de educación no formal con el fin de fomentar una educación moderna y de calidad como herramienta esencial para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y el desarrollo sostenible;

12. Recomienda que estas iniciativas de educación no formal estén abiertas a las mujeres y niñas y no sean discriminatorias para ningún estudiante por razones de religión, con miras a garantizar la libre difusión del conocimiento;
13. Tomando en consideración el examen de mitad de periodo de la EPT realizado por los Estados Miembros en cooperación con la UNESCO, invita a la Directora General a que, a petición de los Estados Miembros interesados, incluya en sus Estrategias de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS):
 - a) recomendaciones sobre la manera de establecer y reforzar sus respectivos sistemas educativos para brindar oportunidades de educación básica a los grupos marginados, entre otras cosas, elevando el nivel de las iniciativas de educación no formal de modo que corresponda al del sistema de educación formal;
 - b) orientación sobre la elaboración de planes de estudios, libros de texto, programas de formación de docentes y sobre la utilización de las TIC que puedan mejorar el acceso a la educación, particularmente en las zonas rurales, distantes y desfavorecidas;
 - c) asesoramiento sobre la elaboración de programas de calidad en materia de cuidado y desarrollo de la primera infancia destinados a niños en edad preescolar;
 - d) creación de redes de intercambio de prácticas idóneas;
14. Invita asimismo a la Directora General a informarle sobre las medidas concretas adoptadas con el fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar la capacidad de sus sistemas educativos para llegar a los grupos marginados, vinculando estrechamente los documentos de las Estrategias de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS) a la formulación de los productos programáticos de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

(184 EX/SR.9)

37 Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén
(184 EX/37; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 37 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.5 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

(184 EX/SR.9)



Consejo Ejecutivo

184ª reunión

184 EX/PX/DR.5
PARÍS, 2 de abril de 2010
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 37 Los dos sitios palestinos de Al-Haram Al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en Al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal Bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén (184 EX/37)

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por*: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/37 y Add.,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural de los territorios árabes ocupados, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los correspondientes Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando asimismo la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970),
4. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo objeto es la salvaguardia del patrimonio cultural situado en los territorios árabes ocupados, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,
5. Compartiendo la inquietud expresada por la Directora General ante el anuncio por las autoridades israelíes de que dos sitios, *Al-Haram Al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en Al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal Bin Rabah (Tumba de Raquel) en Belén*, situados en los territorios palestinos ocupados, van a ser incluidos en la Lista del patrimonio nacional israelí,
6. Compartiendo asimismo la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam,
7. Reafirma que los dos sitios son parte integrante de los territorios palestinos ocupados y que cualquier acción unilateral de las autoridades israelíes deberá ser considerada una infracción del derecho internacional, las convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;
8. Lamenta la decisión de las autoridades israelíes de incluir los dos sitios en la Lista de su patrimonio nacional;
9. Insta a las autoridades israelíes a cumplir con el derecho internacional y las convenciones y decisiones internacionales pertinentes;
10. Insta además a las autoridades israelíes a retirar los dos sitios de la Lista de su patrimonio nacional;
11. Agradece a la Directora General su compromiso de reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas en cumplimiento de la resolución aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión;
12. Invita a la Directora General a que le presente un informe complementario en su 185ª reunión y decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión.

* Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo y Zimbabwe.

SESIÓN PRIVADA

Anuncios relativos a la sesión privada celebrada el miércoles 14 de abril de 2010

En la sesión privada celebrada el miércoles 14 de abril, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **18**.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

1. De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 182ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización.
2. La Directora General informó asimismo al Consejo de que había decidido efectuar algunos nombramientos en puestos de dirección de alto nivel. La propia Directora General leyó en voz alta los nombres y los grados de los interesados.

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(184 EX/SR.7)